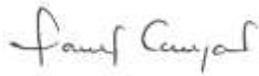


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia Dte: SERGIO LONDOÑO ARANGO DDO: FONDOS Y PENSIONES PORVENIR, SKANDIA y COLPENSIONES RAD. 7600131050052021-0144-00

INTERLOCUTORIO No. 2303

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente expediente, se observa que las entidades demandadas, a través de profesionales del derecho, contestaron la demanda las cuales cumplen con los presupuestos del artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestadas.

De otra parte, la entidad demandada SKANDIA S.A., solicita se llame e Garantía a Mafre Colombia Vida Seguros S.A., por ser procedente el despacho accede a la petición.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Téngase por contestada la demanda por la parte pasiva a COLPENSIONES, PORVENIR y SKANDIA S.A.

2.-LLAMAR en GARANTIA a Mafre Colombia Vida Seguros S.A a quien se le notificará el auto admisorio y el presente proveído, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

3.- Reconocer personería a los profesionales del derecho:

A la apoderada María Juliana Mejía Giraldo, identificada con la C.C.1144041976 y con T.P. 258258 del CSJ, en calidad de representante legal suplente de la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., firma que representa a la Administradora Colombina de Pensiones Colpensiones, quien sustituye poder a la abogada Danna Marcela Mendoza Rodríguez Mendoza, portadora de la T.P. 322786 del CSJ y con C.C. 1.144.083.100, a efecto de que represente a la entidad aquí demandada en calidad de apoderada sustituta.

A la abogada Gabriela Restrepo Caicedo, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.193.395 y T.P. 305.837 del C.S.J, en calidad de apoderada de la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S. firma que representa a SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., tal como se encuentra acreditado con la escritura No. 721 del 23 de julio de 2020.

Y al abogado Alejandro Miguel Castellanos López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y T.P. 115.849 del C.S.J, en calidad de apoderada de la firma López & Asociados S.A.S. firma que representa a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., tal como se encuentra acreditado con la escritura No. 788 del 06 abril del 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781dfbf9de1aa446c784b4f26aa9e9f0bf5a6a9f747b51ac536aca845ba3f86c**
Documento generado en 21/10/2021 11:51:55 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**